



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 198-2024- ALC/MDCA

Cerro Azul, 05 de diciembre de 2024.

VISTO:

El Informe N° 006-2024-MDCA/COMITÉ ESPECIAL CE.OXI, de fecha 04 de diciembre de 2024 del Comité Especial, el Informe Legal N°467-2024-MDCA/GM-OGAJ, de fecha 05 de diciembre de 2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 798-2024-GM/MDCA, de fecha 05 de diciembre de 2024 de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado, y sus modificatorias (en adelante Ley N° 29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión pública de impacto regional y local, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (IOARR), las IOARR de Emergencia y el mantenimiento de infraestructura que hubiera sido ejecutada bajo la presente Ley u otra modalidad, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios con los gobiernos regionales y/o locales.;

Que de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-DF y sus modificatorias, (en adelante el Reglamento de la Ley N° 29230) la lista de Inversiones priorizadas a ejecutarse en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, deben encontrarse registradas en el PMI cuando correspondan y contar de declaratoria de viabilidad o aprobación, según corresponda conforme a los criterios establecidos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, se puede incluir actividades de operación y/o mantenimiento. Las entidades del Gobierno Nacional pueden, adicionalmente, incluir proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, conforme a las disposiciones establecidas en el Reglamento de la Ley N° 29230, el Comité Especial ha elaborado las Bases del Proceso de Selección de la empresa privada responsable del financiamiento y ejecución de la Inversión, y las Bases del Proceso de Selección de la Entidad Privada Supervisora, responsable de la supervisión de la elaboración del expediente técnico (de ser el caso) y supervisión de la ejecución y liquidación de la inversión denominada CREACION, MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DEL CERCADO DE CERRO AZUL, DISTRITO DE CERRO AZUL - CANETE - LIMA con CUI N° 2378844. ETAPA I: MEJORAMIENTO DE PISTAS EN LAS CALLES: CALLE LAS VIOLETAS, CALLE PRIMAVERA, CALLE LOS NARCIZOS, AV. 28 DE JULIO, CALLE COMERCIO, AV. JOSE OLAYA Y CALLE LOS CLAVELES, remitiéndolas para la aprobación del Titular de la entidad pública mediante el Oficio



N° 001629-2024-CG/GRLP de fecha 28 de noviembre de 2024, adjuntan para ello, el Informe N° 006-2024-MDCA/COMITÉ ESPECIAL CE.OXI del Comité Especial de fecha 04 de diciembre de 2024, donde señala que se han levantado las observaciones e implementado las recomendaciones formuladas mediante el Informe Previo de la Contraloría General de la República y que las Bases del proceso de selección de la empresa privada para el financiamiento y ejecución de la inversión CREACION, MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DEL CERCADO DE CERRO AZUL, DISTRITO DE CERRO AZUL - CAÑETE – LIMA con CUI N° 2378844. ETAPA I: MEJORAMIENTO DE PISTAS EN LAS CALLES: CALLE LAS VIOLETAS, CALLE PRIMAVERA, CALLE LOS NARCIZOS, AV. 28 DE JULIO, CALLE COMERCIO, AV. JOSE OLAYA Y CALLE LOS CLAVELES, correspondiente al PROCESO DE SELECCIÓN 001-2024/MDCA-CE2.OXI, y las Bases del proceso de selección de la entidad privada supervisora, correspondiente al PROCESO DE SELECCIÓN 002-2024/MDCA-CE2.OXI, se encuentran aptas para ser sometidas a su aprobación;

Que, según el citado Reglamento de la Ley N° 29230 señala que las Bases del Proceso de Selección de las inversiones a ejecutarse en el marco de la Ley N° 29230 deben ser aprobadas por el Titular de la entidad pública;

Que, con Informe N° 006-2024-MDCA/COMITÉ ESPECIAL CE.OXI, de fecha 04 de diciembre de 2024 del Comité Especial, informa lo siguiente:

1. Que, mediante Oficio 001629-2024-CG/GRLP, se ha recibido el Informe Previo N°009-2024-CG/GRLP, respecto del proyecto del asunto, el cual es requisito para proseguir con la convocatoria de los Procesos de Selección de la empresa privada para el financiamiento y ejecución del proyecto, así como de la entidad privada supervisora.
2. El dispositivo legal N°29230, establece en su inciso 5 del numeral 34.1 del artículo 34°, que es función del Comité Especial "(...) someter las bases a la aprobación del titular de la Entidad Pública (...)".
3. El dispositivo legal Resolución Directoral N°002-2022-EF, anexo 14 modelo de Resolución de la entidad que apruebe las bases del proceso de selección de la empresa privada.
4. Para la aprobación de las bases del asunto mediante Resolución de Alcaldía es requisito el informe legal.

Por lo que remite las Bases del Proceso de Selección de la empresa privada para el financiamiento y ejecución y las Bases del Proceso de Selección de la entidad privada supervisora; y solicita la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N° 467-2024-MDCA/GM-OGAJ, de fecha 05 de noviembre de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye:

1. Que, es procedente APROBAR las Bases del Proceso de Selección de la empresa privada responsable del financiamiento y ejecución del Proceso de Selección N° 001-2024/MDCA-CE2.OXI, del proyecto de inversión:



Nº	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES
1	CREACIÓN, MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DEL CERCADO DE CERRO AZUL, DISTRITO DE CERRO AZUL – CAÑETE – LIMA. ETAPA I: MEJORAMIENTO DE PISTAS EN LAS CALLES: CALLE LAS VIOLETAS, CALLE PRIMAVERA, CALLE LOS NARCIZOS, AV. 28 DE JULIO, CALLE COMERCIO, AV. JOSE OLAYA Y CALLE LOS CLAVELES	2378844

2. Que, es procedente APROBAR las Bases del Proceso de Selección de la entidad privada supervisora del Proceso de Selección N° 002-2024/MDCA-CE2.OXI, del proyecto de inversión:



Nº	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES
1	CREACIÓN, MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DEL CERCADO DE CERRO AZUL, DISTRITO DE CERRO AZUL – CAÑETE – LIMA. ETAPA I: MEJORAMIENTO DE PISTAS EN LAS CALLES: CALLE LAS VIOLETAS, CALLE PRIMAVERA, CALLE LOS NARCIZOS, AV. 28 DE JULIO, CALLE COMERCIO, AV. JOSE OLAYA Y CALLE LOS CLAVELES	2378844

3. Que, el Titular de la Entidad procesa a emitir el ACTO RESOLUTIVO correspondiente.

Que, con Memorandum N° 798-2024-GM-MDCA de fecha 05 de diciembre de 2024, el Gerente Municipal, considera Procedente continuar con el trámite correspondiente para ello se remite los actuados para que previa coordinación con el Despacho de Alcaldía, proceda con emitir acto resolutivo;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a los documentos vistos, resulta necesario aprobar las Bases del Proceso de Selección de la empresa privada para el financiamiento y ejecución de la inversión, y aprobar las Bases del Proceso de Selección de la entidad privada supervisora para la supervisión; de la elaboración del expediente técnico (de ser el caso), supervisión de la ejecución y liquidación de la inversión a fin que el Comité Especial continúe con la conducción de los procesos de selección;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, las BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA RESPONSABLE DEL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN, de la siguiente inversión:

Nº	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES
1	CREACION, MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DEL CERCADO DE CERRO AZUL, DISTRITO DE CERRO AZUL - CANETE – LIMA. ETAPA I: MEJORAMIENTO DE PISTAS EN LAS CALLES: CALLE LAS VIOLETAS, CALLE PRIMAVERA, CALLE LOS NARCIZOS, AV. 28 DE JULIO, CALLE COMERCIO, AV. JOSE OLAYA Y CALLE LOS CLAVELES	2378844





ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, las BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO (de ser el caso) y SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN, de la siguiente inversión:



Nº	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES
1	CREACION, MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DEL CERCADO DE CERRO AZUL, DISTRITO DE CERRO AZUL - CANETE - LIMA. ETAPA I: MEJORAMIENTO DE PISTAS EN LAS CALLES: CALLE LAS VIOLETAS, CALLE PRIMAVERA, CALLE LOS NARCIZOS, AV. 28 DE JULIO, CALLE COMERCIO, AV. JOSE OLAYA Y CALLE LOS CLAVALES	2378844



ARTÍCULO TERCERO. – REMITIR, al Comité Especial las Bases aprobadas a través de la presente resolución y toda la documentación que la sustenta, para que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo Proceso de Selección, conforme a las disposiciones de la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230, modificatorias y normas complementarias.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a PROINVERSIÓN para su publicación en el portal institucional.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que la Secretaría General notifique la presente resolución a los interesados conforme a Ley; y **ENCARGAR,** a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal WEB de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

